



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0108-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 04 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 577-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual, la oficina de logística, solicita la aprobación del expediente de contratación para el servicio de reparación y mantenimiento a todo costo del camión - unidad vehicular EAC 929 perteneciente a servicios generales, por el valor estimado S/. 56,000.00 (Cincuenta y seis mil con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento"), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante Memorándum N° 0381-2023-OGAF/MDPP de fecha 01 de abril del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la contratación del servicio de reparación completa de motor de la unidad vehicular con placa EAC-929 camión de Servicios Generales;

Que, mediante el Memorándum N° 01040-2023-OGPPI/MDPP de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0738, por el importe S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles) para el servicio de reparación y mantenimiento a todo costo del camión - unidad vehicular EAC 929 perteneciente a Servicios Generales, para llevar a cabo el referido procedimiento, mediante comparación de precios, bajo la modalidad de suma alzada;

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0108-2023-OGAF/MDPP

acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 577-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 03 de mayo del 2023, la Oficina de Logística remite todo lo actuado a esta Oficina General, a fin de que se sirva aprobar el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CAMION - UNIDAD VEHICULAR EAC 929 PERTENECIENTE A SERVICIOS GENERALES, por el valor estimado de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Soles) Art. 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; y en el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el artículo 25 inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 429-MDPP publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CAMION - UNIDAD VEHICULAR EAC 929 PERTENECIENTE A SERVICIOS GENERALES, mediante proceso de selección, Comparación de Precios, por el valor estimado de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Zaida Castilla
LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA-AQUINO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS